

El embargo de un vehículo conocido de su propiedad matrícula Z-8119-AK clase Turismo, marca: Peugeot, Modelo: 309 1. 7 DT.

Al mismo tiempo, traslado mandamiento de anotaciones a la Jefatura de Tráfico a favor del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, haciéndolo extensible al apresamiento y precinto donde este vehículo fuere hallado, igualmente esta orden curso a la Policía Local.

Libro mandamiento al Registro de la Propiedad Mercantil, de acuerdo con el art. 53 de la Ley Hipotecaria.

Requiero a la denominada INMOBILIARIA LOARRE, S.A., para que inmediatamente se haga entrega de la documentación y llaves de contacto, en esta Recaudación, con el apercibimiento de que de no ser entregadas serán suplidas a su costa.

Se le emplaza al mismo tiempo para que nombre depositario en el término de 24 horas a partir del siguiente día al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, de Notificación, Embargo y Requerimiento, teniendo que ser encomendado este menester en persona de reconocida solvencia moral.

Contra esta resolución puede interponer recurso dentro de los treinta días siguientes al de la publicación en el B.O.R., ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso No se Suspende excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Arnedo, 4 de Marzo de 1992.— El Recaudador Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE ARRÚBAL

Apertura de cobranza del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos y de las tasas de recogida de basuras, alcantarillado y precio público de canalones correspondiente al ejercicio 1992

III.C.551

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Arrúbal (La Rioja):

Hace saber: Que durante los días 23 y 24 de marzo, estarán al cobro en las Oficinas del Ayuntamiento en horario de 6 a 8 de la tarde, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados. Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, calle Victor Pradera, nº 5 1º dcha., de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

Período de pago: Del 1 de Marzo de 1992 al 30 de Abril de 1992.

Al vencimiento del período de pago señalado anteriormente, se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Arrúbal, a 2 de marzo de 1992.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Corrección de error

III.C.534

Por haber sufrido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 16 de 6 de febrero de 1992, nuevamente se publica, una vez que ha sido subsanado, la aprobación definitiva del Presupuesto de 1992 del resumen a nivel de capítulos.

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	8.000.000
2	Impuestos indirectos	2.127.000
3	Tasas y otros ingresos	20.876.000
4	Transferencias corrientes	8.024.000
5	Ingresos patrimoniales	1.800.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	363.000
7	Transferencias de capital	3.810.000
9	Pasivos financieros	15.000.000
TOTAL INGRESOS		60.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	10.263.890
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.350.000
3	Gastos financieros	6.700.000
4	Transferencias corrientes	320.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	21.206.110
9	Pasivos financieros	7.160.000
TOTAL GASTOS		60.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Ausejo, a 26 de febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes

III.C.518

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 26-2-92 se aprobó inicialmente la rectificación del padrón de habitantes referido a 1-1-92, lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días conforme dispone el art. 82 del RPDT.

Transcurrido dicho plazo, sin presentarse ninguna reclamación será elevado a definitivo dicho acuerdo.

Baños de Rioja, a 27 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Rufino Blanco Blanco.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Expediente de Normalización de fincas

III.C.535

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1992, el expediente de Normalización de fincas sitas en C/ Dr. Fleming, 23 esquina a C/ del Río Cidacos, en los términos del proyecto redactado por el arquitecto D. Roberto Monreal Navas, con el expediente instruido al efecto, se somete a información pública por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas en las oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento, y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Calahorra, a 24 de febrero de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio de 1992

III.C.536

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Camprovin, a 21 de febrero de 1992.— El Alcalde, Francisco Rica Pascual.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Apertura de cobranza del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio 1992 y de las tasas de recogida de basuras, saneamiento y precio público de servicio de agua correspondiente al semestre de 1991

III.C.552

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja):

Hace saber: Que durante los días 16 y 17 de marzo, estarán al cobro en las Oficinas del Ayuntamiento en horario de 6 a 8 de la tarde, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados. Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, calle Victor Pradera, nº 5 1º dcha., de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

Período de pago: Del 1 de Marzo de 1992 al 30 de Abril de 1992.

Al vencimiento del período de pago señalado anteriormente, se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades